



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Decreto Concurso 033-2023 materiales eléctricos para instalación de columnas bajas en Acceso Illia- Expediente Electrónico EX-2023-00007489- - MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La necesidad de realizar la adquisición de materiales eléctricos para instalación de columnas de alumbrado bajas en acceso Illia, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las normas vigentes, se torna necesario proceder a realizar un llamado a Concurso de Precios a los fines de poder efectuar la adquisición.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.-Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para el llamado a Concurso de Precios objeto del presente Decreto.

Art. 2°.-Llábase a Concurso de Precios N° 033/2023 para la adquisición de:

Ítem	Cant	Descripción
1	1.000 Mts.	Cable subterráneo 2x4mm de marca reconocida
2	1 U	Contactador tripolar 65 A 220 V (marca reconocida)
3	1 U	Gabinete estanco de 300x300x210 mm
4	6 U	Caño galvanizado 1" liviano
5	1.000 Mts.	Malla de seguridad 15 cm de ancho

,cuyas características se ajustarán a los Pliegos de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art.°3.-Fijase el Presupuesto oficial en la suma de Un Millón Doscientos Mil Pesos (\$1.200.000,00).

Art. 4°.-Determinase que las propuestas se recepcionarán por Sección Suministros hasta el día de su apertura que se llevará a cabo el 05 de Abril de 2023, a la hora 11,00.

Art. 5°.-Desígnase para integrar la Comisión de Estudio de las propuestas del Concurso de Precios N° 033/2023, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, al Secretario de Servicios Públicos y al Jefe de Contaduría.

Art. 6°.-Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 11.

Art.7°.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.

Art.8°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.